ANEXO III

Valoración de la entidad solicitante.

- Subvenciones para apoyar la contratación de personas con especiales dificultades de inserción laboral en empresas de inserción:

CRITERIOS	PUNTOS
Número de personas pertenecientes a los colectivos relacionados en el apartado c) d) y e) del artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que tiene la entidad en el momento de solicitar la subvención: dos puntos por cada persona.	10
Relación número de plazas de inserción/ número de técnicos de acompañamiento a la inserción contratados por la empresa de inserción o la entidad promotora: si tiene un técnico por cada cinco plazas o menos, 10 puntos, si tiene uno por cada 6 a 9 plazas, 5 puntos y si tiene un técnico por cada 10 plazas o más, no puntúa.	10
Si desarrollan alguna actividad económica en las siguientes islas: Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera o El Hierro	10

Para empresas de inserción con menos de dos años de antigüedad en el momento de la solicitud, también se valorará hasta 20 puntos el siguiente criterio:

El número de plazas de inserción y de puestos de trabajo creados. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: número de plazas de inserción, que tiene cubiertas la empresa (tres puntos por cada plaza) y número de puestos de trabajo que no sean de inserción (un punto por cada puesto), que tiene cubiertas la empresa en la fecha de la solicitud de la subvención.

Para empresas de inserción con más de dos años de antigüedad en el momento de la solicitud, también se valorará hasta 20 puntos el siguiente criterio:

El nivel de inserción de los trabajadores que han ocupado una plaza de inserción en la entidad durante los dos años inmediatamente anterior a la solicitud: dos puntos por cada persona insertada en el mercado con un tiempo mínimo de contratación de seis meses.

- Subvenciones para la inserción definitiva del trabajador que ocupe una plaza de inserción en el mercado de trabajo ordinario.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

CRITERIOS	PUNTOS
Número de personas insertadas en la empresa que hayan ocupado una plaza de inserción previamente, que hayan pertenecido a los colectivos relacionados en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 2.1 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción: diez puntos por cada uno.	20
Número de mujeres, menores de 30 años o mayores de 45 años contratados durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud con un tiempo mínimo de contratación de seis meses: cinco puntos por cada uno.	10
Tiempo transcurrido desde que se inició la contratación de la persona por cuya inserción se solicita subvención hasta el momento de la solicitud: si ha trascurrido mas de tres a seis meses 5 puntos y si han transcurrido más de seis meses 10 puntos.	10
Número de puestos de trabajo fijo o indefinido que tiene la empresa en el momento de la solicitud: dos puntos por cada uno.	10

Si una a vez aplicados los criterios de valoración previstos anteriormente, se produjera empate entre las solicitudes presentadas se utilizará para desempatar la puntuación obtenida en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTOS
Si la actividad económica principal de la entidad solicitante contribuye al desarrollo sostenible y, en particular, a la protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad y la prevención y gestión de riesgos: 20 puntos.	20
Medidas o acciones de información y comunicación propuestas por la entidad solicitante, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo: 5 puntos por cada acción de este tipo valorada positivamente (*).	20

* La realización de estas acciones se acreditarán en la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.